



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO POR LIC. ESTHER SALAS REÁTIGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO “EL ISM”, POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL ALTERNATIVA CULTURAL POR LA EQUIDAD DE GÉNERO A.C. (ACEG A.C), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. RANULFO GÚEREÑA LUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ “LA ASOCIACIÓN”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL ISM”

- I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 30, de fecha 13 de octubre de 1998.
- I.2.- Que la Licenciada Esther Salas Reátiga, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con la facultad suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 13 de septiembre de 2015, lo anterior en los términos del artículo 13, fracciones I y III del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- 1.3.- Que tiene como objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- 1.4.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente “CONVENIO”, el ubicado en **Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Sonora.**

R. Gúereña L.

2.- "LA ASOCIACIÓN"

2.1.- Que es una Asociación Civil, que se denomina **ALTERNATIVA CULTURAL POR LA EQUIDAD DE GÉNERO** y que no perseguirá propósitos de lucro, ni tendrá fines preponderantemente económicos, sin menoscabo de que haga uso productivo de bienes y recursos por siguiente dicha organización es una institución esencialmente altruista, filantrópica, promotora, organizadora y realizadora de proyectos productivos en el sector social, debidamente constituida y registrada en la Secretaría de Hacienda bajo el Registro Federal de Contribuyentes **ACE 07111 35R4**, con domicilio fiscal en valle del Cártamo número 1522, Valle Dorado, Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85095.

2.2.- El **Licenciado Ranulfo Güereña Luna**, se identifica con credencial de elector número: 1439329777 expedida por el Instituto Federal Electoral, y presenta su domicilio particular en Calle Valle del Cártamo número 1522, entre Paseo Miravalle y Austria. Colonia Valle Dorado. Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85095

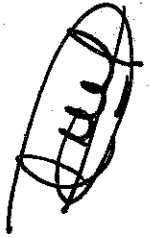
2.3.- Que tiene como actividad "Realizar y promover la realización de conferencias, foros, simposios, talleres, debates, exposiciones, mesas redondas, paneles, cursos, asesorías, y consultas que favorezcan el mejoramiento del bienestar de la comunidad e impulsen el desarrollo de la equidad de género en nuestra sociedad". Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente Convenio.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1.- Que "EL ISM" y "LA ASOCIACIÓN" tienen como interés específico celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes y buscar el fortalecimiento y desarrollo de las mujeres de Sonora y lograr con ello un Estado libre de violencia por medio capacitaciones y demás acciones que sean necesarias dirigidas a servidoras y servidores públicos del Estado y de las Instancias Municipales e Integrantes del Consejo Consultivo.

3.2.- Que "EL ISM" y "LA ASOCIACIÓN" realizan un programa para el empoderamiento de las mujeres a una vida de paz y libre de violencia en el Estado de Sonora.

R. Güereña L.



3.3.- Que **"EL ISM"** y **"LA ASOCIACIÓN"** buscan contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas y en la Cultura Institucional, a través de actividades que coordinen y promuevan las instancias públicas responsables de la igualdad de género a fin de desarrollar sus capacidades y disminuir la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre mujeres y hombres

3.4.- Que **"EL ISM"** y **"LA ASOCIACIÓN"** manifiestan su interés en potencializar la ciudadanía de las mujeres y su empoderamiento para lograr una vida de paz y libre de violencia contra las mujeres.

3.5.-Que **"EL ISM"** y **"LA ASOCIACIÓN"** han convenido sujetarse a las siguientes:

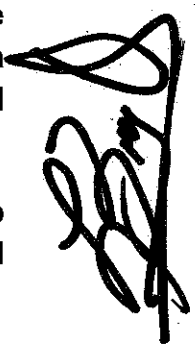
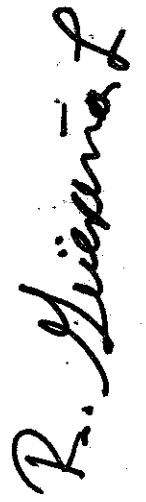
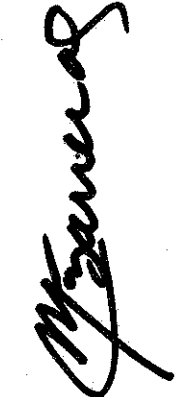
CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre **"EL ISM"** y **"LA ASOCIACIÓN"**, a fin de llevar a cabo programas de capacitación y acciones conjuntas para el desarrollo y fortalecimiento de la perspectiva de género en la Administración Pública y lograr con ello una vida libre de violencia.

SEGUNDA.- A fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, **"EL ISM"** y **"LA ASOCIACIÓN"** de manera enunciativa más no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso complementar apoyos en actividades que fortalezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

TERCERA.- **"EL ISM"** y **"LA ASOCIACIÓN"** acuerdan unir esfuerzos, recursos humanos y materiales con los que se cuentan, a fin de realizar programas de formación, capacitación y desarrollo en materia de Perspectiva de Género en la búsqueda de una cultura de paz y respeto por los derechos de las mujeres en el Estado.

CUARTA.- **"EL ISM"** y **"LA ASOCIACIÓN"** se comprometen a facilitar el lugar y/o espacios donde se llevará a cabo los programas de capacitación materia del presente, atendiendo a las posibilidades con las que cada una cuenta.





QUINTA. - “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” se comprometen a reunir a las personas que tomaran los cursos y/o talleres de capacitación que se acuerden previa calendarización.

SEXTA.- “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las áreas de su competencia para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas.

SEPTIMA.- La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido a partir de su firma.

OCTAVA.- “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” acuerdan que el presente instrumento puede darse por terminado, con la sola notificación por escrito que haga alguna de “LAS PARTES” hacia la otra, sin requerir declaración judicial.

NOVENA. “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado todo o en parte en cualquier tiempo por escrito y a petición de cualquiera de las partes, previa aprobación de las mismas.

DÉCIMA.- “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” acuerdan en que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo lo resolverán de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que existan discrepancias en lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las disposiciones anteriores, “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” manifiestan que se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Sonora, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEGUNDA. - “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” convienen en que, si con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, se graban discos, memorias, publican libros, se edita material didáctico, estudios y en general escritos y documentos referentes a las capacitaciones en mención, “EL ISM”, será el titular de los derechos de autor.

DÉCIMA TERCERA. - “EL ISM” y “LA ASOCIACIÓN” aceptan y reconocen expresamente que la suscripción y cumplimiento de este Convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguna entre los trabajadores de una para

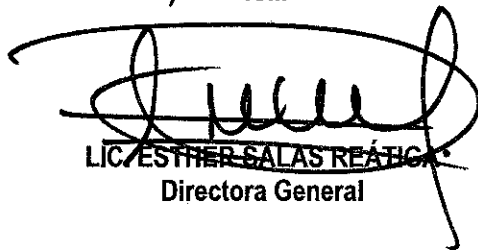
R. Guerrero S.



con la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por tanto ésta no se constituye en

patrón sustituto o solidario, deslindando ambas partes desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.

Previa lectura del contenido del presente instrumento, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad, a los 24 días del mes de junio del año 2016 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

"ISM"

 LIC. ESTHER SALAS REATICA
 Directora General

"LA ASOCIACIÓN"

 LIC. RANULFO GUEREÑA LUNA
 Representante Legal

TESTIGOS

LIC. AMANCIA ZEPEDA ARRIAGA
 Directora de Administración y Finanzas
 ISM


 LETICIA ARGOS OCHOA
 Red Feminista Sonorense


 MARÍA ELENA BARRERAS MENDÍVIL
 Red Feminista Sonorense